

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 04 AGO. 2023

25961

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta con fecha de ingreso 26 de julio de 2023, escrita por Luis Adasme Retamal, cédula de identidad N°7.415.793-9, representante de la organización denominada "Agrupación artes y oficios de los pueblos", solicitando la autorización para la realización de "Feria artes y oficios de los pueblos".
4. Memorandum N°455 de fecha 03 de agosto de 2023, redactado por don Christian Peña Suárez, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, respaldando el evento solicitado por la Organización "Agrupación artes y oficios de los pueblos".
5. Informe inspectivo, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por Inspectora de la Municipalidad de Recoleta.
6. Oficio N°19537/2023 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por don Roberto Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, autoriza el destino temporal de Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria artes y oficios de los pueblos" a efectuarse en calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día domingo 06 de agosto de 2023, **desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas**. Instalando 31 stands (toldos de 2x2), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUTO	GIRO
1	Luis Adasme Retamal	7.415.793-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Felipe Alarcón Alarcón	16.315.651-2	Bazar, paquetería y vestuario
3	Luz Steffania Angulo Palominos	16.802.820-2	Bazar, paquetería y vestuario
4	Marcela Chávez Martínez	13.443.299-3	Bazar, paquetería y vestuario
5	Solange Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería y vestuario
6	Verónica Esparza Pérez	7.989.715-9	Bazar, paquetería y vestuario
7	Marcela Galán Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería y vestuario
8	Tatiana Garay Farias	10.082.120-6	Bazar, paquetería y vestuario
9	Cintia Guerrero Valverde	22.614.051-4	Bazar, paquetería y vestuario
10	Lorenzo Huircán Antivil	7.517.985-0	Bazar, paquetería y vestuario
11	Liliana Inda Seguel	8.516.870-3	Bazar, paquetería y vestuario
12	Rosalía Jiménez Durán	12.738.684-6	Bazar, paquetería y vestuario
13	Lidia López Ñiripil	16.145.896-1	Bazar, paquetería y vestuario

14	Mirtha Quispe Martínez	9.392.699-4	Bazar, paquetería y vestuario
15	Jessica Sáez Durán	13.566.417-0	Bazar, paquetería y vestuario
16	Sandra Patricia Tovar	22.267.170-1	Bazar, paquetería y vestuario
17	Liz Fuentes Fuentes	12.482.745-0	Bazar, paquetería y vestuario
18	María Márquez Figueroa	6.590.153-6	Bazar, paquetería y vestuario
19	Mitchelle Roque Gonzalez	23.697.840-0	Bazar, paquetería y vestuario
20	María Alcaide Muñoz	15.898.754-6	Bazar, paquetería y vestuario
21	Sabina Bustos Rivera	10.901.771-k	Bazar, paquetería y vestuario
22	Patricio Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
23	María Lorca Migueles	10.862.231-8	Bazar, paquetería y vestuario
24	Jacqueline Majluf Thumala	8.711.743-k	Bazar, paquetería y vestuario
25	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paquetería y vestuario
26	Edgard Miranda Sanhueza	18.250.831-4	Bazar, paquetería y vestuario
27	Leslie Pacheco Lincoleo	14.124.295-4	Bazar, paquetería y vestuario
28	Carolina Salinas Lagos	10.783.826-0	Bazar, paquetería y vestuario
29	Mariela Silva Delgado	12.948.584-1	Bazar, paquetería y vestuario
30	Marina Del Carmen Soto	8.511.267-8	Bazar, paquetería y vestuario
31	María Eliana Vargas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- El solicitante, Luis Adasme Retamal, cédula de identidad N° N°7.415.793-9, representante de la "Agrupación artes y oficios de los pueblos", será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria artes y oficios de los pueblos", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh